



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCVI—Viernes 5 de agosto de 2022 - Extraordinario número 42

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### ASAMBLEA DE MELILLA

##### Secretaría General de la Asamblea

**189** Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 4 de agosto de 2022, relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto referidas a subvenciones nominativas por importe de doscientos tres mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (203.246,45€).

**190** Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 4 de agosto de 2022, relativa a la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería por importe de siete millones once mil seiscientos veintinueve euros con noventa y tres céntimos (7.011.629,93€).

**191** Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 4 de agosto de 2022, relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 19993/2022 del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de suplemento de crédito financiados con bajas de otros créditos por importes de trescientos veinte y un mil, cuatrocientos sesenta y un euros (321.461,00€).

**192** Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 4 de agosto de 2022, relativa a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 20672/2022 del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería por importe de un millón ciento setenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis euros con un céntimo (1.174.766,01€).

Página

595

597

600

603

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA****ASAMBLEA DE MELILLA****Secretaria General de la Asamblea**

**189.** ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (203.246,45€).

**ANUNCIO**

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria del 4 de agosto de 2022 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“PUNTO CUARTO.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS EN REFERENCIA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE TOTAL DE 203.246,45 €.-** La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2022, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus asistentes.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de aprobación inicial del expediente de autorización de la transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del capítulo cuatro referidas a subvenciones nominativas por importe total de doscientos tres mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (203.246,45€), cuyo contenido literal es el siguiente:

**“ANTECEDENTES**

Vista la propuesta del Director General de Servicios Social sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 203.246,45 €, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan :

**Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja**

| <b>Partida Presupuestaria</b>  | <b>Denominación</b>                  | <b>Crédito Inicial</b> | <b>Importe de la BAJA</b> |
|--------------------------------|--------------------------------------|------------------------|---------------------------|
| <b>05/23103/48000</b>          | <b>PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL</b> | <b>1.500.000,0 0 €</b> | <b>203.246,4 5 €</b>      |
| <b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b> |                                      | <b>203.246,45 €</b>    |                           |

**Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.**

| <b>Partida Presupuestaria</b>  | <b>Denominación</b>                           | <b>Crédito Inicial</b> | <b>Importe del ALTA</b> |
|--------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------|-------------------------|
| <b>05/23101/48900</b>          | <b>CONVENIO CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA</b> | <b>1.484.783,5 0</b>   | <b>203.246,45</b>       |
| <b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS</b> |                                               | <b>203.246,45 €</b>    |                         |

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 de la Ciudad Autónoma de Melilla la la Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la Base 8ª, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

#### TEXTO PROPUESTA

Primero.- Autorizar la Transferencia de crédito entre Aplicaciones presupuestarias de la misma Área de gastos en referencia a subvenciones nominativas por importe total de 203.246,45 € según el detalle arriba indicado.

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

El presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad por el plazo de 15 días en los que podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se hiciesen, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario resolverá el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez lo cumplido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación **LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (203.246,45€)** se aprueba por unanimidad de todos los asistentes."

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 4 de agosto de 2022,  
El Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,  
Antonio Jesús García Alemany

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## ASAMBLEA DE MELILLA

### Secretaría General de la Asamblea

**190.** ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA POR IMPORTE DE SITE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.011.629,93€).

### ANUNCIO

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria del 4 de agosto de 2022 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**“PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA, GASTOS GENERALES POR IMPORTE DE 7.011.629,93€.-** La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (dos representantes del Grupo Político Coalición por Melilla, dos del PSOE y el Diputado no Adscrito) y 3 abstenciones (la de los representantes del grupo Político Partido Popular).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 22092/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, con el siguiente contenido literal:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito nº 22092/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, emito la siguiente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio de conformidad con la orden de incoación de fecha 18 de julio de 2022,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 18 de julio de 2022, se emitió Memoria de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió informe de la Secretaría Técnica de Hacienda, Empleo y Comercio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 20 de julio de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de crédito extraordinario y, en la misma fecha, se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se PROPONE al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 22092/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |        |         | Descripción                                             | Crédito Inicial | Alta          |
|------------|--------|---------|---------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| Org.       | Progr. | Económ. |                                                         |                 |               |
| 00         | 13300  | 22699   | CONTROL TRÁFICO GRÚA                                    | 534.144,0 0     | 269.137,20    |
| 01         | 33440  | 22799   | PRESTACIÓN SERVICIOS DIRECCIÓN GRAL JUVENTUD            | 470.000,0 0     | 120.000,00    |
| 01         | 33440  | 48900   | SUBVENCIONES JUVENTUD                                   | 100.000,0 0     | 1.915.000, 00 |
| 02         | 01100  | 31000   | INTERESES PRESTAMOS CAIXABANK                           | 965,88          | 62.990,21     |
| 02         | 01101  | 31000   | INTERESES PRESTAMOS BBVA                                | 24.892,46       | 107.884,55    |
| 02         | 01104  | 31000   | INTERESES PRESTAMOS SANTANDER                           | 21.482,51       | 7.571,07      |
| 02         | 01109  | 31000   | INTERESES PRÉSTAMOS SABADELL                            | 3.657,62        | 24.046,90     |
| 02         | 93100  | 22799   | PRESTACIÓN SERVICIOS HACIENDA                           | 100.000,00      | 55.000,00     |
| 04         | 23151  | 48900   | CONVENIO S.S.V.P. CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ          | 290.000,0 0     | 200.000,00    |
| 06         | 34000  | 22609   | AREA DE DEPORTE                                         | 1.433.385, 00   | 225.000,00    |
| 06         | 34100  | 48900   | SUBVENCIONES AL DEPORTE                                 | 2.000.000, 00   | 270.000,00    |
| 06         | 34101  | 48902   | CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL UNION DEPORTIVA MELILLA  | 600.000,0 0     | 500.000,00    |
| 06         | 34102  | 48902   | CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL CLUB MELILLA BALONCESTO  | 860.000,0 0     | 250.000,00    |
| 06         | 34107  | 48902   | CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL MELILLA VOLEIBOL         | 450.000,0 0     | 450.000,00    |
| 06         | 34147  | 48902   | CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL MELISTAR SEGUNDA B       | 180.000,0 0     | 140.000,00    |
| 06         | 34155  | 48902   | CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE LIGA FEMENINA 2 | 280.000,0 0     | 215.000,00    |
| 06         | 34156  | 48902   | CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL TORREBLANCA 1º DIV       | 390.000,0 0     | 200.000,00    |
| 06         | 34157  | 48902   | CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL ENRIQUE SOLER LEB PLATA  | 340.000,0 0     | 200.000,00    |
| 06         | 34200  | 21200   | MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS                  | 4.100.000, 00   | 250.000,00    |
| 07         | 16230  | 22700   | GESTIÓN DE RESIDUOS                                     | 4.454.625, 60   | 200.000,00    |
| 07         | 17201  | 48900   | SUBV. ONG PROTECCIÓN A LA NATURALEZA                    | 5.000,00        | 150.000,00    |
| 07         | 17203  | 22699   | SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL              | 5.000,00        | 150.000,00    |

|    |                  |       |                                           |               |               |
|----|------------------|-------|-------------------------------------------|---------------|---------------|
| 07 | 44100            | 77000 | RENOVACIÓN PARQUE MÓVIL TAXI<br>REMANENTE | 0,00          | 200.000,00    |
| 07 | 44110            | 47900 | SUBVENCIÓN COA                            | 500.000,0 0   | 450.000,00    |
| 07 | 92003            | 21400 | CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS       | 588.600,0 0   | 50.000,00     |
| 14 | 33800            | 22699 | AREA DE FESTEJOS                          | 2.700.000, 00 | 350.000,00    |
|    | TOTAL SUPLEMENTO |       |                                           |               | 7.011.629, 93 |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

| Concepto | Descripción            | Alta         |
|----------|------------------------|--------------|
| 87003    | REMANENTE DE TESORERÍA | 7.011.629,93 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

El presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, por el plazo de 15 días en los que podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se hiciesen, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario resolverá el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez lo cumplido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación la **APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA POR IMPORTE DE SIETE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.011.629,93€)**, se aprueba por 12 votos a favor (7 votos del Grupo Coalición por Melilla, 3 votos del Grupo Socialista, 1 voto del Sr. De Castro integrante del Grupo Mixto en la Asamblea y 1 el Sr. Delgado Aboy, Diputado no adscrito) y 5 votos en contra (4 votos del Grupo Partido Popular y 1 voto del Sr. da Costa Solís, de la Candidatura VOX en la Asamblea e integrante del Grupo Mixto).

Por tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea."

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 4 de agosto de 2022,  
El Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,  
Antonio Jesús García Alemany

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## ASAMBLEA DE MELILLA

### Secretaría General de la Asamblea

**191.** ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19993/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS POR IMPORTES DE TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL, CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (321.461,00€).

### ANUNCIO

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria del 4 de agosto de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

**“PUNTO SEXTO.- MODIFICACION DE CREDITO POR SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS POR IMPORTE DE 321.461,00€.-** La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (dos representantes del grupo Político Coalición por Melilla, dos del PSOE y el Diputado no adscrito) y 3 abstenciones (la de los representantes del grupo Político Partido Popular).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19993/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS POR IMPORTE DE TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (321.461€)**, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito nº 19993/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, emito la siguiente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio de conformidad con la orden de incoación de fecha 1 de julio de 2022,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con bajas/anulaciones de crédito.

**SEGUNDO.** Con fecha 1 de julio de 2022, se emitió Memoria de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió informe de la Secretaría Técnica de Hacienda, Empleo y Comercio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de suplemento de crédito.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19993/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas/anulación de créditos de otras partidas, como sigue a continuación:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación     | Descripción                   | Créditos iniciales | Suplemento de crédito |
|----------------|-------------------------------|--------------------|-----------------------|
| 02/24103/22706 | ASISTENCIA TÉCNICA P.O. FSE   | 25.000,00          | 246.461,00            |
| 02/45000/22706 | ASISTENCIA TÉCNICA P.O. FEDER | 25.000,00          | 75.000,00             |
|                | <b>TOTAL</b>                  |                    | <b>321.461,00</b>     |

Esta modificación se financia con bajas/anulaciones de créditos de otras partidas, en los siguientes términos:

#### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

| Aplicación     | Descripción                     | Créditos iniciales | Créditos disponibles (por exp. de generación de créditos) | Bajas o anulaciones |
|----------------|---------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------|
| 03/92002/13100 | PERSONAL GESTIÓN FSE REACT-EU   | 0,00               | 332.548,84                                                | 246.461,00          |
| 03/92003/13100 | PERSONAL GESTIÓN FEDER REACT-EU | 0,00               | 79.041,00                                                 | 75.000,00           |
|                | <b>TOTAL</b>                    |                    |                                                           | <b>321.461,00</b>   |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado

si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, por el plazo de 15 días en los que podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se hiciesen, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario resolverá el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez lo cumplido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación la **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 19993/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS POR IMPORTE DE TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EURTOS (321.461€)**, se aprueba por 12 votos a favor (7 votos Coalición por Melilla, 3 votos grupo Socialista, 1 voto Sr. De Castro, integrante del Grupo Mixto y 1 voto del Sr. Delgado Aboy, Diputado no adscrito) y 5 abstenciones ( 4 votos del grupo Político Partido Popular y 1 voto del Sr. da Costa Solís, por la Candidatura VOX, en el Grupo Mixto.)

Por tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea.”

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 4 de agosto de 2022,  
El Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,  
Antonio Jesús García Alemany

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## ASAMBLEA DE MELILLA

### Secretaria General de la Asamblea

**192.** ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20672/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA POR IMPORTE DE UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (1.174.766,01€).

### ANUNCIO

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión resolutive ordinaria del 4 de agosto de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

**“PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACION DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 1.174.766,01 €.-** La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (dos representantes del grupo Político Coalición por Melilla, dos del PSOE y el Diputado no adscrito) y 3 abstenciones (la de los representantes del grupo Político Partido Popular.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de **APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20672/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR**, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito nº 20672/2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería, emito la siguiente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio de conformidad con la orden de incoación de fecha 7 de julio de 2022,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería.

**SEGUNDO.** Con fecha 7 de julio de 2022, se emitió Memoria de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió informe de la Secretaría Técnica de Hacienda, Empleo y Comercio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de crédito extraordinario y, en la misma fecha, se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20672/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería, como sigue a continuación:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación                          |        |         | Descripción                                         | Crédito Inicial | Alta                |
|-------------------------------------|--------|---------|-----------------------------------------------------|-----------------|---------------------|
| Org.                                | Progr. | Económ. |                                                     |                 |                     |
| 14                                  | 23102  | 48900   | SUBVENCIONES FOMENTO EMPLEO MUJER                   | 0,00            | 1.000.000,00        |
| 03                                  | 32103  | 12009   | RETRIB. BÁSICAS TÉCNICO PERSONAS DEPENDENCIA        | 0,00            | 48.531,36           |
| 03                                  | 32103  | 12100   | COMPLEMENTO DESTINO TÉCNICO PERSONAS DEPENDENCIA    | 0,00            | 21.436,86           |
| 03                                  | 32103  | 12101   | COMPLEMENTO ESPECÍFICO TÉCNICO PERSONAS DEPENDENCIA | 0,00            | 36.996,61           |
| 03                                  | 32103  | 12103   | COMPLEMENTO RESIDENCIA TÉCNICO PERSONAS DEPENDENCIA | 0,00            | 26.401,97           |
| 03                                  | 92000  | 16004   | SEGURIDAD SOCIAL                                    | 0,00            | 41.399,21           |
| <b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b> |        |         |                                                     |                 | <b>1.174.766,01</b> |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Altas en Concepto de Ingresos

| Concepto | Descripción            | Alta         |
|----------|------------------------|--------------|
| 87003    | REMANENTE DE TESORERÍA | 1.174.766,01 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, por el plazo de 15 días en los que podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se hiciesen, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario resolverá el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez lo cumplido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida a votación la APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 20672/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA POR IMPORTE DE UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (1.174.766,01€), se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.”

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla 4 de agosto de 2022,  
El Secretario Acctal del Consejo de Gobierno,  
Antonio Jesús García Alemany